 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-02
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 1 de 3
	FORMATO: RESOLUCIONES	Fecha Aprobación: 08/08/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 1588 DE 2025
(Noviembre 10)

Por medio de la cual se adjudica el contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato de obra “Adecuación menor del Centro de Salud de Guayatá del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

EL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E., en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:


Que el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. es una Empresa Social del Estado, descentralizada del orden territorial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida a un régimen especial en materia contractual, regido por el derecho privado, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución número 2420 del 28 de noviembre de 2024, asignó recursos con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud – Ley 100 de 1993”, por valor total de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$309.838.777), destinados a la financiación del proyecto denominado “Adecuación menor del Centro de Salud de Guayatá del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza”, de los cuales \$294.007.598,45 corresponden a la ejecución de la obra y \$15.831.178,38 al contrato de interventoría.

Que el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E., en desarrollo de sus funciones y con cargo a los recursos asignados mediante la Resolución No. 2420 del 28 de noviembre de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, dio apertura a la Convocatoria Pública Especial número CP-004 de 2025, cuyo objeto es la “Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato de obra denominado ‘Adecuación menor del Centro de Salud de Guayatá del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza’”.

Que el día 8 de octubre de 2025 se publicó la convocatoria en la plataforma SECOP II, y el día 23 de octubre de 2025 se recibió la propuesta de la Constructora HERCON y Cía. Ltda., dentro del término fijado en el cronograma del proceso, siendo el único proponente.

Que mediante Acta No. 035 del 10 de noviembre de 2025, el Comité de Contratación, ante la ausencia de observaciones, recomendó a la Gerencia adjudicar el contrato a la Constructora HERCON y Cía. Ltda., por haber obtenido una calificación total de noventa (90) puntos, conforme a la evaluación técnica, jurídica y financiera efectuada.

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-02
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 2 de 3
	FORMATO: RESOLUCIONES	Fecha Aprobación: 08/08/2024

Que el valor de la propuesta presentada asciende a la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.831.178,38 M/CTE), monto que se encuentra dentro del presupuesto oficial asignado para el proyecto.

Que publicada la evaluación preliminar en el SECOP II, no se presentaron observaciones por parte del oferente ni de terceros interesados dentro del término previsto, circunstancia que permitió dar firmeza a la evaluación.

Que el objeto del presente proceso de selección corresponde a la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y de aseguramiento de la calidad del contrato de obra “Adecuación menor del Centro de Salud de Guayatá del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza”, el cual se encuentra directamente vinculado al contrato principal adjudicado mediante la Convocatoria Pública Especial número CP003 de 2025.

Que la interventoría constituye una actividad complementaria y dependiente del contrato de obra, por lo que su ejecución deberá iniciar simultáneamente con la del contrato principal, razón por la cual la suscripción del contrato de interventoría se efectuará en la misma fecha en que se suscriba el contrato de obra.

Que, en mérito de lo expuesto,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y de aseguramiento de la calidad del contrato de obra denominado “Adecuación menor del Centro de Salud de Guayatá del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza” a la firma CONSTRUCTORA HERCON Y CÍA. LTDA., identificada con NIT 830.092.722-4, representada legalmente por el ingeniero HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ CORTÉS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.955, por el valor de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.831.178,38 M/CTE), conforme a la evaluación técnica, jurídica y financiera efectuada por el Comité de Contratación en la Convocatoria Pública Especial número CP-004 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La suscripción del contrato de interventoría se efectuará en la misma fecha en que se suscriba el contrato de obra principal correspondiente al proceso CP-003 de 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos para ambos contratos, a fin de garantizar la coordinación técnica y funcional de las actividades de supervisión.

ARTÍCULO TERCERO. El contrato adjudicado será suscrito por el Gerente del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. y por el contratista favorecido, dentro del término legal establecido, una vez se acredite el cumplimiento de los requisitos previos y presupuestales exigidos.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente resolución a la firma adjudicataria y disponer su publicación en la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas aplicables.

 <p>HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.</p>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-02
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 3 de 3
	FORMATO: RESOLUCIONES	Fecha Aprobación: 08/08/2024

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Guateque, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025.

EDWIN ULLOA HURTADO
Gerente

Proyectó: John Alexander Carvajal Martínez – Asesor Jurídico Externo
Revisó: Fiyer Alexander Urrego Bejarano – Subgerente Administrativo y Financiero